



SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No 5372

04 NOV. 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEFINITIVO Y REVOCATORIA DE HABILITACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO A LA **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA**. POR NO EXISTENCIA.

El suscrito Secretario de Salud del Atlántico, en uso de sus legales facultades y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 28 de Mayo de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que la **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA** Identificado con NIT. No. 900.350.761 con código de prestador número 087580069401 realizó la inscripción de los servicios de:

COD	SERVICIOS DECLARADOS	SERVICIOS OFERTADOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
328	MEDICINA GENERAL	N O	AMBULATORIO	BAJA
334	ODONTOLOGÍA GENERAL	N O	AMBULATORIO	BAJA
917	PROTECCIÓN ESPECIFICA ATENCIÓN PREVENTIVA EN ATENCIÓN SALUD BUCAL	N O	AMBULATORIO	BAJA
918	PROTECCIÓN ESPECIFICA- ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	N O	AMBULATORIO	BAJA

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, comunicó al prestador, mediante oficio de fecha 12 de Septiembre de 2016, la programación de visita de verificación de las condiciones de habilitación a la **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA LTDA**, ubicada en el Municipio de Soledad- Atlántico, entre los días 19 AL 23 de Septiembre del presente año, comisionando un grupo de verificadores de Garantía de la Calidad.

Que el 21 de Septiembre de 2016 se realizó visita de verificación al prestador de servicio de salud, **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA**, en la dirección inscrita en el REPS, Calle 17 No.28-46 del Municipio de Soledad -Atlántico, evidenciándose, de acuerdo al Informe de Visita de Verificación de fecha a 21 de septiembre de 2016 la no existencia de por no encontrarse funcionando al momento de la visita en la dirección reportada ante el REPSS.

Habiendo realizado la visita de verificación de condiciones para la habilitación exigidas por la resolución 1011 de 2006 y la Resolución No.2003 del año 2014, del servicio declarados ante el REPS, la **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA** la comisión técnica de la secretaria de Salud del Atlántico, realiza las siguientes observaciones:

"Al realizar visita, se pudo constatar que en la dirección que aparece en el REPS, no está funcionando la **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA**, se encuentra en proceso de instalación otra **IPS**, un representante de esta la **IPS** que va funcionar en esta dirección, nos informan que la **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA**, dejo de funcionar hace aproximadamente un año."



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No 5372

Mediante oficio No201609200336801 de fecha 30 de Septiembre de 2016, se remitió informe de la visita de verificación, según guía No318562095929 de la empresa TEMPOEXPRESS, correspondencia que fue devuelta por la empresa de mensajería.

Que el día 27 de Octubre de 2016 se envió email a la dirección electrónica reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud el informe de la visita de verificación del 20 de Septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, a al **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA** Identificado con NIT. No. 900.350.761 con código de prestador número 087580069401, al constatar que no estaba funcionando al momento de la visita en la dirección reportada ante el REPSS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Que **IPS NUEVA ESPERANZA DE VIDA LIMITADA** Identificado con NIT. No. 900.350.761 con código de prestador número 087580069401

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 04 NOV. 2016


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Revisó: Bernardo C. 

Revisó: Hernando V.

Proyectó: R. del S. M. Ch. 